

RESOLUCION No. 89-2-1-1-

02175

AB. CAROL GEIGER FRIEDBERG

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-89014 del 17 de enero de 1989;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 14 de febrero de 1989 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía PREDIOS SAMOA S.A.;

QUE el economista Joaquín Orrantia Vernaza, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del doctor Ernesto Vernaza Trujillo, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 88.1823.IA de 24 de mayo de 1988;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-89-698 del 29 de marzo de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de PREDIOS SAMOA S.A. por UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES dividido en mil quinientas acciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota

0010

Foja 2 de 2

Resolución No. 89-2-1-1-

02175

Compañía REEDIER S.A. S.A.

del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 10 de marzo de 1986 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

03 FEB 1989

Ab. Carol Geiger Friedberg
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

GE.adem
DL:SCdeM.JIA
Exp. No. 43295-86

Queda inscrita la presente Resolución de fojas 14.924 a 14.925, número 4.095 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 5.796 del Reper

torio .- Guayaquil, Abril doce de mil novecientos ochenta i nue-

ve .- El Registrador Mercantil Suplente .-

25150

Ledo: **CARLOS PONCE ALVARADO**

Registrador Mercantil Suplente

del **Canton Guayaquil**

De tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución, a faja -

12.170 del Registro Mercantil de 1.986, al margen de la inscrip-

ción respectiva .- Guayaquil, Abril doce de mil novecientos o -

chenta i nueve .- El Registrador Mercantil Suplente .-

Ledo: **CARLOS PONCE ALVARADO**

Registrador Mercantil Suplente

del **Canton Guayaquil**

